ICFES_DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 10926 Fecha Solicitud 18-MAR-21

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ICFES_DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

La Ley 1324 de 2009, "por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el ICFES", estableció la aplicación de exámenes de estado con el fin de medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación. El ICFES, siendo la entidad especializada en ofrecer servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles, realiza uno o varios exámenes a los evaluados, que en conjunto se denominan PRUEBA, las cuales se encuentran precedidas por actividades de planeación y diseño a cargo directamente del ICFES, que para el caso de las pruebas de estado implican la ejecución de actividades logísticas que permite la aplicación de las pruebas de estado, establecidas en el artículo 7° de la Ley 1324 de 2009.

Las pruebas de estado se aplican con la finalidad de medir la calidad de la educación, según los calendarios académicos definidos (Calendario A y calendario B), según el artículo 7° se clasifican en: "(…) a) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media; o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel.

b) Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan los programas de pregrado en las instituciones de educación superior. (…)".

La aplicación de exámenes de estado es obligatoria en las instituciones públicas y privadas, urbanas y rurales de educación que imparten educación media y superior, de acuerdo con el calendario académico de cada una de ellas y con el fin de lograr el cubrimiento total de la población, dicha aplicación se realiza de acuerdo con el calendario definido por el Icfes.

Con el fin de lograr una medición estándar de las instituciones educativas y de dar aplicación a los principios de transparencia, igualdad y economía el Icfes realiza la aplicación de las pruebas de estado, para todo el país, de acuerdo con los calendarios definidos para cada una de las pruebas de estado, lo cual exige contar con un proceso de planeación previo para llevar a cabo la logística real de aplicación, la cual requiere, entre otras cosas, personal disponible en ciudades capitales, capacidad de convocatoria, capacidad para capacitación del grupo de personas que desarrollan cada rol requerido, capacidad de desplazamiento y movilización de cada una de las personas responsables por región.

Bajo la premisa de que los procedimientos deben ser idénticos en todos los sitos de aplicación, sin importar el número de inscritos, ubicación geográfica, los tiempos definidos para la aplicación son de estricto cumplimiento e improrrogables, por tanto, el cumplimiento de cada una de las etapas necesarias para la aplicación es lo que marca la aplicación de las pruebas con la excelencia requerida por el Icfes.

La logística de aplicación inicia desde el momento en el cual finaliza el registro de los examinados hasta el momento en que se devuelven las hojas de respuestas, siendo el momento más importante la aplicación en sí, el momento en que cada examinado se enfrenta a su cuadernillo de preguntas y la hoja de respuestas, o en el caso de la pruebas electrónicas enfrentarse a un cuestionario en algún mecanismo de almacenamiento de información, ya sea USB, computador, Tablet o de manera directa, a través de pruebas online, que permiten recibir y procesar las respuestas en menor tiempo.

En concordancia con lo anterior, se requiere que el personal que desarrolla cada uno de los roles solicitados cumpla con los más altos estándares de responsabilidad, compromiso y honestidad, cuya rectitud se debe ver reflejada al momento de la interacción con los examinados, por cuanto de los aplicadores depende en gran medida que los niveles de seguridad de la información sea óptima, antes, durante y después de la aplicación, lo que garantiza la seguridad de la información y coadyuva en la disminución de los riesgos de fraude.

Tomando en consideración que el Icfes es una entidad pública con régimen especial y que su contratación se rige por el derecho privado, se expidió, el Acuerdo 002 de 2019 Manual de Contratación del Icfes, en el cual se establecen las reglas, criterios y principios aplicables a la actividad contractual que desarrolla el Icfes, para el cumplimiento de su objeto misional. Así las cosas, el ICFES tiene la necesidad de adelantar el proceso para la contratación de la prestación del servicio de organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de la prueba SABER TyT, con las siguientes características:

- Tipo de aplicación electrónica
- Sesión de aplicación única por usuario

- Fechas de aplicación:

- Saber TyT población general, los días 29 y 30 de mayo de 2021
- Saber TyT centros de reclusión, el día 31 de mayo de 2021

OBJETO	Contratar la prestación del servicio de organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación electrónica de la prueba SABER TyT primer semestre 2021.
ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO	Definido en el anexo técnico denominado "**ANEXO TÉCNICO Y OPERATIVO ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA PARA LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA PRUEBA SABER TECNICOS Y TECNÓLOGOS (SABER TYT) 2021**."
OBLIGACIONES CONTRATISTA	1. Realizar todas las actividades descritas en el anexo técnico y en los demás documentos del proceso. 2. Disponer del personal requerido para la aplicación de las pruebas, en los sitios definidos por el Icfes, dando cumplimiento con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación, así como en la propuesta presentada. 3. Garantizar el cumplimiento del perfil mínimo requerido para los apoyos a las personas con discapacidad y los examinadores que se vincularán para el desarrollo de las actividades necesarias para la aplicación de la prueba, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de selección y contratación. 4. Asegurar la ubicación del material de aplicación al interior del sitio de aplicación según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos del proceso de contratación. 5. Realizar la recepción y transmisión de cadena de custodia del material del examen en los sitios definidos por el Icfes, en la fecha y hora establecida asegurando la completitud del material en los mismos sitios una vez finalizada cada una de las sesiones de aplicación de la prueba, para ser entregado al contratista de distribución. 6. Garantizar la seguridad del material de examen, impidiendo que se extravíe el material del examen, durante el tiempo de su custodia, es decir, entre el recibo de material de examen al operador de distribución y la devolución de este una vez concluida la respectiva aplicación. 7. Asegurar y garantizar la disponibilidad y uso de las aulas virtuales para llevar a cabo las reuniones previas entre delegados y examinadores de los sitios de aplicación y asegurar la asistencia de estos a las sesiones de talleres y aplicación dependiendo el rol y las sesiones que estén estipuladas en el anexo técnico. El contratista deberá entregar la información requerida en el Anexo Técnico, así como la adicional requerida por el supervisor con el fin de verificar el cumplimiento de esta obligación, dentro de los tiempos en los que le fuera solicitada. 8. Garantizar la asistencia de los delegados a la capacitación virtual inicial y/o a las reuniones previas que dictará el Icfes para cada aplicación. 9. Garantizar y asegurar la conectividad a Internet de todos los sitios de aplicación, de acuerdo con lo requerido en el anexo técnico. 10. Adoptar las medidas de seguridad y custodia para garantizar las condiciones de seguridad y confidencialidad del material de examen desde el momento en que sea recibido por el Operador Logístico y hasta la devolución. 11. Devolver debidamente empacado, al contratista de distribución, las mismas cantidades del material de examen recibido en cada sitio de aplicación, según los términos establecidos en el anexo técnico. 12. Garantizar el correcto diligenciamiento de las actas, formularios, recibos, formatos, listados y demás material solicitado para la aplicación de las pruebas. 13. Entregar al supervisor del contrato un informe ejecutivo final consolidado, junto con un documento de lecciones aprendidas según lo descrito y establecido en el anexo técnico. 14. Disponer el personal requerido por la entidad en caso de aplicaciones extemporáneas de las pruebas, que se entiende como parte del alcance integral del objeto del contrato. 15. Contar con un sistema de información que permita la verificación de la trazabilidad y seguimiento del proceso de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico, deberá garantizarse el acceso al mismo por parte de la entidad. 16. Presentar en el cronograma la programación de auditorías internas planeada para realizar la inspección a cada una de las actividades desarrolladas. En caso de evidenciar hallazgos, el operador debe generar un "Plan de Mejora", en el cual se pueda identificar el plazo de ejecución de las acciones, el responsable y evidencia que soporta la ejecución en la oportunidad que se requiera para el desarrollo adecuado de la aplicación.

17. Desarrollar e implementar un Plan Operativo donde se consigne en detalle los procesos, protocolos y procedimientos con sus respectivos responsables, que abarque todos los aspectos contenidos en el anexo técnico para la prueba y un cronograma de actividades a administrar por prueba, acorde con las fechas de aplicación.
18. Entregar un plan de aseguramiento de calidad de los procesos internos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
19. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo mínimo de trabajo ofertado, de acuerdo con las condiciones y perfil descrito y establecido en el anexo técnico. Si por causas excepcionales no atribuibles al contratista, caso fortuito o fuerza mayor se hace necesario realizar una modificación o cambio de algún integrante del equipo de trabajo durante la ejecución de este, deberá ser aprobado por la entidad, a través del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de cada perfil definidos en el Anexo Técnico
20. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos para la ejecución del contrato y autorizar su descuento o pagar el valor que resulte de la aplicación de las fórmulas establecidas para medir el impacto de la falla presentada durante la prestación del servicio.
21. Definir el esquema de contratación y pago a los Examinadores cumpliendo con los tiempos establecidos en el anexo técnico y tenerlo a disposición para cuando la supervisión del contrato lo requiera.
22. Convocar, seleccionar, asignar, nombrar, contratar y pagar a los examinadores para la prueba indicada en el proceso de contratación y las demás requeridas, de conformidad con los perfiles y demás condiciones definidas por el Instituto en el Anexo Técnico.
23. Disponer de las herramientas tecnológicas que brinden soporte a las etapas que debe ejecutar para la aplicación de la prueba, garantizando que cumpla con los requisitos descritos en el anexo técnico que faciliten la trazabilidad de los procesos y permita generar reportes diarios y sistemáticos de los diferentes subprocesos en los tiempos establecidos por la supervisión del contrato. Estas herramientas deben permitir y posibilitar que la entidad efectúe medición de la ejecución y el seguimiento del proyecto en forma completa y agrupada por prueba.
24. Presentar el preliminar de viáticos de los examinadores, dentro de los tres días siguientes a la entrega del cuadro de aplicación para aprobación de la supervisión del contrato.
25. Suministrar el transporte aéreo y/o terrestre según el lugar de residencia de los examinadores, en todos los casos, el suministro de esta modalidad de transporte estará sujeta a la previa autorización y aprobación de la supervisión del contrato.
26. Realizar dentro de los términos y plazos establecidos en el anexo técnico el pago de viáticos y transporte a los examinadores que así lo requieran de acuerdo con las condiciones de aplicación de la prueba.
27. Suministrar los recursos para alojamiento y transporte local en el municipio de la prueba, con la antelación que se establezca, para cada aplicación, a los roles de examinadores, si fuera necesario para el desarrollo y aplicación de la prueba. En todos los casos, la entrega de estos recursos estará sujeta a la previa autorización y aprobación por parte de la supervisión del contrato.
28. Garantizar la disponibilidad, asistencia a reunión previa y traslado de examinadores sustitutos necesarios para suplir las ausencias no previstas que se presenten durante las sesiones de aplicación de la prueba. El Contratista deberá adoptar las medidas necesarias para cubrir las ausencias con celeridad y máximo dentro de la primera hora después del inicio de la Prueba.
29. Controlar y vigilar el idóneo cumplimiento de las actividades necesarias para el desarrollo de la aplicación de la prueba en cada uno de los sitios de aplicación.
30. Vigilar y asegurar que cada uno de los delegados designados diligencie vía web en el sistema de Información del Icfes el informe de aplicación dentro del tiempo establecido tres (3) días después de la aplicación a excepción de los casos que sean notificados y justificados previamente por el operador al supervisor del contrato), y garantizar la recepción del 100% de las carpetas de informe de delegados y de los informes de los coordinadores de municipio.
31. Implementar el instrumento de notificación para los examinadores que no cumplan a cabalidad con los procedimientos de aplicación y enviar al Icfes el resultado con las acciones tomadas en los casos de hallazgo de novedades.
32. Mantener actualizada la base de datos de los examinadores y entregarla al Icfes al finalizar la aplicación, así como, entregar una base consolidada al término del contrato garantizando la veracidad y confidencialidad de la información contenida. El supervisor podrá solicitar la base de datos de examinadores durante cualquier momento del contrato, deberá el contratista hacer entrega de la versión actualizada de la misma, dentro del término conferido para ello en el requerimiento.
33. Dar cumplimiento al acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del presente contrato, y hacer extensivo el contenido obligacional del mismo a todos los integrantes del equipo de trabajo, incluyendo cada uno de los examinadores que vinculen para participar en cada una de las aplicaciones. Será responsabilidad del contratista el cumplimiento del acuerdo de confidencialidad por parte de todos y cada una de las personas que conformen su equipo de trabajo, así como por los examinadores.
34. Elaborar un Manual de seguridad el cual debe ser presentado ante la entidad dentro de la

	primera semana después del inicio de la ejecución del contrato, este deberá contener los parámetros a aplicar por parte del operador para mitigar los riesgos de seguridad con el material de examen en cada una de las pruebas. El Manual de Seguridad y su implementación, estará sujeto a la aprobación del Icfes. 35. Garantizar la implementación y el cumplimiento obligatorio del protocolo y de las instrucciones de bioseguridad entregado por el Icfes, por parte de todo el personal de aplicación que participa en la prueba. El contratista será responsable de dotar a las personas que vincule de todos los elementos de bioseguridad necesarios, según las regulaciones de las autoridades de salud, para prevenir y mitigar la propagación del virus COVID-19. 36. Cumplir y mantener los servicios ofrecidos para obtener el puntaje adicional (de acuerdo con la propuesta presentada). 37. Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado. Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (Cuando aplique). 38. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la oferta, y de la naturaleza objeto del contrato, contenido en los pliegos de condiciones, anexo y demás documentos vinculados al proceso de contratación.
SUPERVISOR	La supervisión de la ejecución y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la ENTIDAD estará a cargo del **Subdirector de Aplicación de Instrumentos**o quien designe el ordenador del gasto, el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del ICFES.
OBLIGACIONES DEL ICFES	a. Designar el equipo de trabajo necesario para supervisarla correcta ejecución del contrato. b. Proveer toda la información y soporte técnico requerido para la implementación técnica, tecnológica y logística de la prestación del servicio. c. Entregar la información correspondiente a la distribución de la población inscrita para proyectar los comportamientos de la prestación del servicio. d. Definir con el contratista el protocolo de presentación de examen que deberán cumplir los usuarios. e. Suministrar los correos electrónicos necesarios y el Manual de Imagen Institucional para garantizar que todos los servicios tengan la imagen institucional y en idioma español Colombia. f. Supervisar el cumplimiento de los tiempos establecidos para el soporte técnico, así como informar y realizar los respectivos descuentos que puedan darse ante el no cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS, establecidos en el Anexo Técnico.
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Ver “Análisis del estudio de mercado realizado para: la contratación del servicio de organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación electrónica de la prueba saber técnicos y tecnólogos (saber TyT) 2021”
IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS	Se anexa matriz de riesgos. En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve. 7.1. Definición de las Garantías El contratista, deberá constituir la Garantía Única a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes-, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, con formato para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en

	Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: a) **Garantía de cumplimiento**: En equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. b) **Salarios y Prestaciones Sociales**: Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. c) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Esta póliza debe cubrir eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como también los perjuicios patrimoniales y/o extrapatrimoniales que llegaren a ocasionarse y deberá incluir. Tomador: Contratista Asegurado: Contratista y/o Icfes Beneficiario: Terceros afectados y/o Icfes. Tipo de cobertura: Responsabilidad Civil Extracontractual por ocurrencia, incluyendo como mínimo los amparos que a continuación se relacionan. Amparos: - Predios, Labores y Operaciones – PLO - Contratistas y Subcontratistas - Amparo Patronal - Vehículos propios y no propios Valor asegurado: 400 SMLMV. Vigencia: igual al período de ejecución del contrato
VALOR Y FORMA DE PAGO	El presupuesto estimado para la presente contratación es hasta la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL CIENTOSESENTA Y OCHO PESOS** M/Cte. ($1.358.107.168) incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos. Dicho valor estará constituido como una bolsa de recursos a monto agotable, se realizarán tres pagos así: **Un primer pago** que corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor contratado para la prueba, a la entrega del plan operativo, la entrega del cronograma de actividades, el nombramiento de los delegados previa convocatoria, selección y asignación, documentado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. **Un segundo pago**, que corresponderá al sesenta por ciento (60%) del valor contratado para la prueba, sobre los valores reales ejecutados, una vez finalice la aplicación de la prueba y se haga la entrega del reporte de recepción total de informes de delegados, del informe final de aplicación, incluido el documento de lecciones aprendidas y demás requisitos y documentos estipulados en el anexo técnico, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. **Un tercer pago**, que corresponderá al saldo del valor de la prueba, sobre los valores reales ejecutados, una vez se haga la entrega del reporte de la totalidad de los pagos de servicios técnicos, del informe final de aplicación, incluido el documento de lecciones aprendidas y demás requisitos y documentos estipulados en el anexo técnico, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los pagos se tendrán en cuenta los incumplimientos del nivel del servicio en la correspondiente prestación y generarán descuentos en el periodo facturado de acuerdo con lo descrito en el Anexo - Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS). Estos descuentos se aplicarán en cualquier factura de los pagos establecidos. a. Para la determinación del cumplimiento del ANS se harán revisiones periódicas entre las partes, las cuales se harán constar en actas firmadas por el supervisor del contrato y el Contratista. b. Si como resultado de la revisión se determina que hay lugar a aplicar los descuentos previstos en el Anexo Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS), estos se harán constar en el acta, con la constancia de su aceptación expresa por parte del **CONTRATISTA**. Adicionalmente deberá realizar los descuentos aceptados en la factura acordada. Dado caso en que **EL CONTRATISTA** no los aplique a su factura deberá presentar una nota crédito donde señale los ANS aceptados en el Acta realizada con el supervisor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los anteriores pagos, estarán sujetos a los cronogramas y lineamientos señalados en la Circular 04 de 2021 y demás circulares que la modifiquen, adicionen o sustituyan, emitidas por la Secretaría General y la Subdirección Financiera y Contable de la Entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los

	bienes contratados se entenderán incluidos en el valor ofertado. **El Icfes**sólo efectuará las retenciones a que haya lugar, para lo cual, **EL CONTRATISTA** autoriza al **Icfes**a realizar los descuentos o retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial o administrativa **PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos requieren presentación de la factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos, según la calendarización de pagos del **Icfes**; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO QUINTO:** La cancelación del valor del contrato por parte de **El Icfes**al **CONTRATISTA** se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea la misma en una Entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será de TRES MESES Y MEDIO (3.5), contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que supere el 15 de agosto de 2021 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la Garantía. **PARÁGRAFO:** Todas las actividades, servicios o bienes prestados o entregados por **EL CONTRATISTA,** antes del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato o que sean ejecutados por fuera del objeto, obligaciones contractuales o del contrato en general, no serán reconocidos ni pagados por El Icfes.
DETALLE DE BIEN O SERVICIO	Una vez adelantado el análisis del sector, el Estudio de Mercado, identificada la necesidad y la naturaleza de la contratación, se determinó que de conformidad con lo señalado en el numeral primero del Artículo 26 del Acuerdo 002 del 2019 – Manual de Contratación del Icfes, el cual señala que se adelantará: *"Invitación abierta: Cuando el precio de los bienes, obras o servicios por contratarse sea superior a novecientos salarios mínimos legales mensuales (900 smlmv), salvo que, por la naturaleza del contrato, por decisión del Ordenador del Gasto y/o por razón de su objeto, procediere otro procedimiento de los regulados en el presente manual;"* la presente contratación se adelantará por la modalidad de Selección Invitación Abierta.

ICFES_DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211050003	Servicio de Administración y Ejecución de Acciones Lógísticas para Pruebas	1.358.107.168	20-MAR-21

ICFES_RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre JUDITH CRISTINA DÍAZ SALCEDO	Nombre YAMILE ARIZA LUQUE
Firma 	Firma 